



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 18/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de septiembre del año 2025, dentro del punto número nueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Miguel Alberto Vallejo Lozano, a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, en el cual se autorizó el Condominio Habitacional denominado "Ek Balam" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,053.12 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Miguel Alberto Vallejo Lechuga, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se autorizó el condominio habitacional denominado "Ek Balam" ubicado en la zona Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,053.12 m².

La modificación consiste en el cambio de propietario de la C. Alma Graciela Lozano Lechuga por el nombre del C. Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 22/2023 de fecha 22 de noviembre del 2023.

Condicionando la autorización al hecho de que deberá cumplir con las obligaciones derivadas del Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología contenido en el oficio PUF 645/25 de fecha 17 de septiembre del 2025 y del acuerdo de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, tomado en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2025, que sustentan el presente Dictamen.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

1/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento



CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento




Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.